

326

*ORDEN de 30 de noviembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles discontinuas de poliéster e hilados de poliéster continuo texturado, y la exportación de hilados de fibras discontinuas de poliéster y tejidos de fibras continuas y discontinuas de poliéster.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles discontinuas de poliéster e hilados de poliéster continuo texturado, y la exportación de hilados de fibras discontinuas de poliéster y tejidos de fibras continuas y discontinuas de poliéster.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Bartolomé del Grau, calle Vieja, número 44, Barcelona, y número de identificación fiscal A.08754707, en el sentido de ampliar el apartado cuarto, párrafo A, incluyendo lo siguiente:

Producto VI: 111,11 kilogramos.

Asimismo, se modifica la P. E. del producto de exportación VI-3, que será, en lo sucesivo, P. E. 51.04.41.

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de febrero de 1984 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de los extremos de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

327

*ORDEN de 30 de noviembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Kettal, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, guata, tubos de PVC y cintas, y la exportación de muebles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Kettal, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, guata, tubos de PVC y cintas, y la exportación de muebles, autorizado por Orden de 15 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Kettal, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera nacional 340, kilómetro 281, Vendrell (Tarragona), y número de identificación fiscal A-43-020354, en el sentido de cambiar la posición estadística del producto IV de exportación; así, donde dice: «P. E. 94.03.83.2.»; deberá decir: «P. E. 94.03.82.3.»

Asimismo, se modifica la fecha de caducidad de la citada Orden, en el punto quinto de la misma. Así, donde dice: «31 de diciembre de 1986»; deberá decir: «31 de diciembre de 1987».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de octubre de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

328

*ORDEN de 30 de noviembre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Hispanox, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de acero inoxidable y aluminio, y la exportación de baterías de cocina.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hispanox, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de acero inoxidable y aluminio, y la exportación de baterías de cocina, autorizado por Orden de 10 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hispanox, Sociedad Anónima», con domicilio en Rincón de Ademuz, 1, Valencia, y NIF A-46-035879.

Segundo.-Modificar dicho tráfico de perfeccionamiento activo en el sentido de fijar módulos contables, que serán los mismos que figuraban en la Orden de fecha 10 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), para el período comprendido entre el 1 de julio de 1985 hasta el 30 de junio de 1986. Por ello, y antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a presentar ante la Dirección General de Exportación un estudio completo, por clases, tipos y modelos, del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente y de las cantidades de cada materia prima necesaria para su fabricación, a fin de que, con base a dicho estudio y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen, por la oportuna disposición, los módulos contables para el siguiente período.

Tercero.-Se mantienen los restantes extremos de la Orden de fecha 10 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

329

*ORDEN de 30 de noviembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Industrias Geyper, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno y la exportación de juguetes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Geyper, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno y la exportación de juguetes, autorizado por Orden de 17 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 1 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Geyper, Sociedad Anónima», con domicilio en Eduardo Bosca, número 33, Valencia, y NIF A-46-010864.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación